



NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:	X
<b>CERTIFICACION DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL</b>				
DESCRIPCIÓN:				
Es el proceso mediante el cual se extiende una certificación que se emite mediante el sistema de gestión catastral especificando la superficie del terreno, construcción en caso de tener, el valor catastral, clave catastral, nombre del propietario y ubicación.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 171, 173, 181 y 182 del Código financiero del estado de México y Municipios, Título Quinto, Capítulo II, Artículo 71, punto 3, del Bando Municipal 2019.			
DOCUMENTO A OBTENER:	Certificación de Clave y Valor Catastral	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 año	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	S I	N O  X	DIRECCIÓN WEB	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando el propietario o poseedor se presenta a dar de alta su predio, cuando realiza la subdivisión de su inmueble, así como cuando se crea un fraccionamiento por parte de empresas y requieren la certificación de clave y valor catastral para realizar trámites de escrituración ya sea administrativa o mediante notario.			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida al Lic. Odilón Flores Cástulo, Coordinador de Catastro.</li> <li>Pago correspondiente por el servicio solicitado.</li> <li>Carta poder en caso de no ser el propietario o poseedor.</li> </ul>	Si (1)	No	Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículo 171, 173, 181, 182 y 183.	
	No	Si (1)	Apartado ACGC001, ACGC003, ACGC004, ACGC005, ACGC006, Y ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México.	
	No	Si (1)	Artículos 21 y 22 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios	
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida al Lic. Odilón Flores Cástulo, Coordinador de Catastro.</li> <li>Pago correspondiente por el servicio solicitado.</li> <li>Carta poder en caso de no ser el propietario o poseedor.</li> </ul>	Si (1)	No	Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículo 171, 173, 181, 182 y 183.	
	No	Si (1)	Apartado ACGC001, ACGC003, ACGC004, ACGC005, ACGC006, Y ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México.	
	No	Si (1)	Artículos 21 y 22 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios	
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida al Lic. Odilón Flores Cástulo, Coordinador de Catastro.</li> <li>Pago correspondiente por el servicio solicitado.</li> <li>Carta poder en caso de no ser el propietario o poseedor.</li> </ul>	Si (1)	No	Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículo 171, 173, 181 y 182.	
	No	Si (1)	Apartado ACGC001, ACGC003, ACGC004, ACGC005, CGC006, Y ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México.	
	Si (1)	No		



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO MUNICIPAL  
SAN FELIPE DEL PROGRESO



EN CASO DE DUDAS, RESULTADOS FUERTES

						Artículos 21 y 22 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios	
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	20 minutos			TIEMPO DE RESPUESTA:	3 días hábiles		
COSTO:	<b>\$ 211.22 (Doscientos once pesos 22/100 M.N.)</b>		Fundamento Jurídico: Artículo 2. Fracción II de la Ley para determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, (UMA). Artículo 166 del Código Financiero del Estado de México y Municipios				
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	x	TARJETA DE CRÉDITO	N / A	TARJETA DE DÉBITO	N / A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) N / A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En cajas de Tesorería Municipal						
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica						
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE:	Que cumplan con los requisitos requeridos						



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Tesorería Municipal				Coordinación de Catastro			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				Lic. Odilon Flores Castulo			
DOMICILIO:	CALLE	Plaza Posadas y Jardines		NO. INT. Y EXT.	Sin número		
COLONIA:	Centro		MUNICIPIO:	San Felipe del Progreso			
C.P.:	50640	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 horas				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
712	123-51-99		119		catastro@sanfelipedelprogreso.gob.mx		
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
OFICINA:	No aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica						
DOMICILIO:	CALLE	No aplica		NO. INT. Y EXT.	No aplica		
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica			
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica		
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica						
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Puedo hacer los tramites despues de las 5:00 de la tarde?						
RESPUESTA	No, porque ya no pueden cobrarle los derechos por el servicio debido a que las cajas cierran a las 5:00 de la tarde.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Quien puede hacer el tramite para dar de alta un predio que acabo de comprar y para obtener una certificacion de clave y valor?						
RESPUESTA	Pues usted como nuevo propietario poseedor.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿y si no pudiera realizarlo yo, que puedo hacer para dar de alta mi predio y obtener a certificacion de clave y valor catastral?						
RESPUESTA	Tendra que extender una carta poder a quien usted encomiende para que realice el tramite de inscripcion de su predio y proporcionarle la documentacion requerida para estos servicios o tramites.						
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>							

ELABORO:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACION
		17/09/2019
Alicia Morales Moreno Enlace de Mejora Regulatoria	Odilon Flores Castulo Coordinador de Catastro	